

ca en Veynte y tres dias de Mayo de mill e
seiscientos e sesenta e tres años se juntaron a consejo en
per Enica Justicia y Excmo de la Cnla Salas de sus
Ayuntamiento para tratar cosas tocantes al sueldo
de su Mag. conz. Utilidad desta Republica es asauer
Al. D. Pedro Nuñez fern. Menchison Alferaz Ma
y ordueta Zunz y Menente de correos de la p. a Indis
posicion del Sr. D. Fran. de Haro Arzobispo que lo Espousa
Mag. y los Sr. D. Juan fern. Linares, D. Sr. Antonio Ruiz
Dineroz D. Pedro Joseph de Excmo. Miha D. Jorge farran
de Salido y Molina D. Fran. Cano fernaxer Maan Don
Juan Gregorio Alburquerque

D. Joseph Maan Villa escura

referred = La Junta de Vno que Respecto de esta ciudad para o para
formar la probedencia que combenga en vista de la proposicion que
en el Ayuntamiento antecedente se hizo por el cavallero D. Juan de
al. D. Juan Chelito con el eclesiastico D. Varon de Sitio para la celebra
cion de la feria. Y ya haues concurrido de esta Junta a la funcion
de Thoma de xarias con consecuencia de los acuerdos que con tal
de los Ayuntamientos de la qual sea salido suado y lo qual = Acorde
quid re zitaris sedificia para manana Veynte y quatro de Mayo
alarguatro de la tarde y para ello se di de dula a los Doctores

